

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2004-00383-00
Auto de trámite**

Santiago de Cali, septiembre 12 de 2022

Revisadas las actuaciones se observa:

a) Que el proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO de BANCO COLMENA S.A. contra TITO EDGAR CASTILLO, se encontraba incorporado al proceso de CONCORDATO del citado deudor TITO EDGAR CASTILLO, adelantado en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO de Cali, quien por auto de fecha 11 de mayo de 2022 ordenó devolverlo a este Juzgado por haberse terminado el trámite conforme al artículo 314 del C.G.P., por auto de febrero 4 de 2016, el cual fue recibido en este juzgado el día 20 de mayo de 2022, como consta en el expediente.

b) Se observa que, dentro del proceso ya se profirió sentencia mediante la cual se resolvió decretar la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado objeto del proceso, también se dictaron autos como son, el que aprueba la liquidación de las costas y el auto que aprueba la liquidación del crédito, por lo que el proceso se encuentra pendiente de ser enviado a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de Cali para que continúe su trámite.

Por lo anterior, el juzgado RESUELVE:

1) Dar conocimiento a las partes del retorno del proceso procedente del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO.

2) Envíese el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (antes EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO), a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de Cali para que continúen con su trámite.

3) Regístrese la salida del proceso en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1e3cd39e7b2b897507d3b497be94b4b988b94d7f022081b044fe291eab264c0**

Documento generado en 12/09/2022 08:57:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>